



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0179-2019-UTEA-FCS**

Abancay, 11 de abril del 2019

VISTO:

La Solicitud con registro N° 09855 de fecha 05 de abril del 2019, presentado por el Estudiante: **BENITES VILLEGAS, EFRAIN, con Código de Matrícula N° 201210633I**, y el Oficio N° 0112-2019-UTEA-EP.EST. de fecha 09 de abril del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, solicitando **Reinicio de Estudios** para el semestre académico 2019-I, y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al nuevo **Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en su **Artículo 78°** expresa: "Los estudiantes que han abandonado sus estudios por no más de tres (3) años, presentarán una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntado la documentación sustentatoria y la exposición de motivos que justifiquen su ausencia, previo pago de derecho por reinicio de estudios; cumpliendo es requisito se emitirá la Resolución Decanal de reincorporación";

Que, mediante el Oficio de vistos; la Director de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita Reinicio de Estudios de la Estudiante: **BENITES VILLEGAS, EFRAIN, con Código de Matrícula N° 201210633I**, de la Escuela Profesional de Estomatología, por haber dejado de estudiar el Semestre Académico 2017-II, y habiendo cumplido con presentar los requisitos y los pagos efectuados, como Boleta Electrónica N° B004-00030492 (05-04-2019), expedido por el Área de Caja Central, de la Universidad Tecnológica de los Andes; por lo que, es admisible la petición del citado estudiante, autorizando el Reinicio de Estudios para el Semestre Académico 2019-I;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 10 de abril del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Reinicio de Estudios en el **Semestre Académico 2019-I**, del Estudiante: **BENITES VILLEGAS, EFRAIN, con Código de Matrícula N° 201210633I**, estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Estomatología, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, interesado y otras dependencias de la UTEA, para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo.  
SVMM/Decana  
LFE/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

*[Signature]*  
Mag. Silvia V. MAQUERA MARON  
DECANA

*[Signature]*  
46718299